



OFI20-00023308 / IDM 1219001
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C. 18 de febrero de 2020

Señora

ANA LUCIA WLCHES

Carrera 1 A No. 11 A - 12 PORVENIR RIO SEGUNDO SECTOR
Mosquera, Cundinamarca
OFI20-00023308 / IDM1219001

Asunto: EXT20-00017383. Derecho de petición – Solicitud de información.

Respetada señora Wilches:

Me refiero a su comunicación radicada en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, por la cual en ejercicio del derecho de petición, solicita: (i) se revise el contenido y alcance de la Circular Externa Conjunta. 20201000000014 del 7 de enero de 2020 que emitieron el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, (ii) se le indique si la cita Circular prohíbe el reporte de los materiales que allí se señalan y las opciones que ofrecería el Gobierno Nacional para suplir sus necesidades y (iii) se requiera al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que se pronuncie sobre el particular.

En atención a la misma, me permito manifestarle que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República no puede resolver asuntos ajenos a su competencia de conformidad con los artículos 121 y 123 de la Constitución Política, en concordancia con el Decreto 1784 de 2019 “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República”. No obstante, lo anterior, hemos dado traslado de su petición al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por ser la entidad llamada a pronunciarse.

El referido traslado se realizó en cumplimiento del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, según el cual dispone que la petición debe ser remitida a la autoridad competente.

Cordialmente,

CLAUDIA MURILLO

Asesora

Grupo de Atención a la Ciudadanía



Clave:maruwY45tH

Adjunto: Copia simple de la comunicación OFI20-00023691 por la cual se da traslado al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en un (1) folio.
Elaboró:R.B.B.

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 11711
www.presidencia.gov.co



Certificado
No. SC5672-1